



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ DE FECHA 06 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2022.**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:00 ocho horas del día 06 seis de diciembre del año 2022, se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Av. Doctor Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, CP 78380, San Luis Potosí, SLP; los Integrantes del Comité de Transparencia, Lic. José Ángel Lara García, 13 Regidor y Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del H. Cabildo Municipal, en calidad de Presidente del Comité; Maestro José Salvador Moreno Arellano, Oficial Mayor; Lic. Sergio Martínez Sánchez, Director de Normatividad y Asuntos Institucionales; Lic. José Juan Rivera Morales, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, en calidad de vocales del Comité; así como el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia, como Invitado Permanente, fungiendo como de Secretario Técnico del Comité; con el objeto de celebrar la sesión a la que se convocó, de acuerdo con el siguiente -----

----- ORDEN DEL DIA -----

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum, en su caso. -----
2. Registro del Control del acta de sesión. -----
3. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública del **"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE AV. PARQUE CHAPULTEPEC" en varias colonias de la Ciudad de San Luis Potosí**, solicitado por el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, mediante número de oficio: **DOP/CJ/1584/2022**, con fecha de recibido 05 de diciembre del año en curso. -----
4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de acceso a la información con folio: **240474422000922**, solicitado por el C.P. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, mediante oficio número: **TM/0422/2022**, con fecha de recibido 05 de diciembre del presente año. -----
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de información número: **240474422000928**, solicitado por el Lic. Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, Primer Síndico Municipal, mediante oficio número: **SIN/1233/2022** con fecha de recibido 05 de diciembre del presente año. -----
6. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta, de la solicitud de información de folio interno: **UT-SI-0903-2022**, solicitado por el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número: **U.T. 1526/2022**. -----
7. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Reserva de Información del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número: **CIM-EIA-UI-882/2022**, solicitado por el Lic. Ricardo Guevara Briones, Titular de la Unidad -----



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Investigadora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número: **CM/UI/4502/2022**, con fecha de recibido 24 de noviembre del año en curso. ---

8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Reserva de Información del Expediente de Investigación Administrativa: **CIM-EIA-UI-910/2022**, solicitado por el Lic. Ricardo Guevara Briones, Titular de la Unidad Investigadora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número: **CM/UI/4573/2022**, con fecha de recibido 06 de diciembre del presente año. -----

9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de los **DICTAMENES DE ECOLOGÍA** de personas físicas y morales que se anexan en el oficio número: **DGEMR/1433/2022**, con fecha de recibido 05 de diciembre del presente año, solicitado por el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. ----

10. Asuntos Generales y Clausura. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Instalado el acto, el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, inicia la sesión convocada. Acto seguido, le pide al Secretario, Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, que desarrolle la guía de esta sesión, mismo inicia dando cumplimiento al primer punto del orden del día, pasando lista de asistencia. Como resultado el Secretario del Comité informa y certifica que se cuenta con mayoría de los miembros del comité, lo que constituye el quórum legal para sesionar conforme a los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de lo cual quedara constancia con la firma al calcey de aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión. En consecuencia, de lo informado por el Secretario, el Presidente declara valida la sesión y en consecuencia los acuerdos que en ella se tomen. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En seguimiento al segundo punto del orden del día, el Presidente solicita al Secretario proceda a informe al comité del número de control con el que se registrara el acta de la sesión y con el que se dará fe de todos los acuerdos que en ella se tomen. -----

Por lo que éste da cuenta a los asistentes, que para efectos el acta emanada se asentara bajo la inscripción **044/CT/MSLP/2022**. -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, pide al Secretario, Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, lleve a cabo el tercer punto del orden del día, por lo que este, da cuenta del oficio número: **DOP/CJ/1584/2022**, con fecha de recibido 05 de diciembre del presente año, mediante el cual el Lic. José Nazario Pineda Osorio, solicita la Versión Pública del "ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE AV. PARQUE CHAPULTEPEC" en varias colonias de la Ciudad de San Luis Potosí. -----

Visto lo anterior el Secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Obras Públicas, donde se manifiesta que una vez revisado el contenido y



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

analizados los documentos requeridos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se advirtió que se trata de información que contiene datos personales tales como: número telefónico, firma y correo electrónico de las personas que participaron en el acto de junta de aclaraciones, respecto de la obra en mención, siendo susceptibles de ser clasificados como Información Confidencial, se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido que al no testar los datos ya mencionados se daría a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales, por lo que se tiene acreditado el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación que supera el interés público general de que se difunda, toda vez que como se anticipó, publicar la información solicitada supondría divulgar datos que se encuentran protegidos y que fueron proporcionados con fines administrativos, por lo que se estaría violentando la protección de datos personales de carácter confidencial y en el caso, solo incumbe a los funcionarios y al directamente interesado, a las Autoridades Judiciales o Administrativas competentes, el conocer la información que contienen, por tratarse de documentos que contienen datos personales, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 3° fracciones XI, XVII, XVIII, XXXVII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí y los artículos 3° fracción IX, 6°, 16, 17, 18, 19 de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

Artículo 3 fracción XI, en la que define el dato personal como "toda información sobre una persona física identificada o identificable, como es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familia, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad, se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social". -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario, no existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Versión Pública del **"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE AV. PARQUE CHAPULTEPEC" en varias colonias de la Ciudad de San Luis Potosí.**-----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo el **CTA-722-VP-044/2022.** -----



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el Presidente del Comité le pide al Secretario, proceda al desahogo del cuarto punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta del oficio número: **TM/0422/2022**, con fecha de recibido 05 de diciembre del presente año, mediante el cual el C.P. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero del Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo de Respuesta donde el C. Jaime Nava Noriega presento la solicitud con número de folio: **240474422000922**, el día 22 de noviembre de la presente anualidad, donde requiere la siguiente información: -----

"(SIC) Solicito en formato digital copia de todas las facturas pagadas a las siguientes personas físicas y morales desde el 1 de enero del 2021 a la fecha: -----

Grupo Saserro, S.A. DE C.V.-----

Grupo Godinmisoul S. de R.L. de C. V.-----

ARK Ground, S.A. de C.V.-----

Aceros Lámina y Cercados S.A. DE C.V.-----

Carnicentro Moreno S.A. de C.V.-----

Luis Angel Paz Nieto-----

Totalenergies Marketing México, S.A. de C.V.-----

Share Desing Films México, S.A. de C.V.-----

David Rivera Palomo-----

Así como también del mismo listado de personas físicas y morales requiere se le informe la cantidad total pagada a cada una de ellas desde el 1 de enero de 2021 a la fecha: ----

También del mismo listado de personas físicas y morales requiero me proporcione copias en formato digital de todos los contratos celebrados con cada una de ellas, así como de los documentos que, en su caso correspondan, a los procesos de licitación, invitación restringida y/o asignación directa. -----

Finalmente del mismo listado de personas físicas y morales requiero me proporcione copia en formato digital de todos los contratos celebrados con cada uno de ellas, así como de los documentos que, en su caso correspondan, a los procesos de licitación, invitación restringida y/o asignación directa. -----

Por lo anterior y ya que la información solicitada exige una búsqueda razonada en los registros contables y de recepción de documentos de los años 2021 y 2022, por lo que fundamentado en el volumen de la información que resulta de dicha indagatoria y debiendo analizar la documentación contenida, es por esto que se pide la aprobación de la Ampliación del Plazo de Respuesta, con el único objetivo de dar cabal cumplimiento al artículo 13 de la Ley que rige la materia, que a la letra dice: **"en la generación , publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona"**-----

Así como también con fundamento en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. - Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario, no existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de información con número de folio: **240474422000922**.-----



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo el **CTA-723-VP-044/2022**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el Presidente del Comité, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del quinto punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta del oficio número: **SIN/1233/2022**, con fecha de recibido 05 de diciembre del año en curso, mediante el cual el Lic. Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, Primer Síndico Municipal, solicita la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de información número: **240474422000928**, cuyo contenido es:

"(sic) SOLICITO COPIA DIGITAL DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET CELEBRADOS EN EL AÑO 2022, INCLUYENDO SUS ANEXOS TÉCNICOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS, DE DONDE SE DESPRENDA: EL SERVICIO CONTRATADO DETALLE DE ESE SERVICIO ANEXO TÉCNICO PROVEEDOR VIGENCIA MONTO"

Por lo anterior y dado a que se requiere agotar una búsqueda exhaustiva por el volumen extenso de información que obra en sus archivos, con fundamento en los artículos 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 154. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuáles deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal.

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de información con número de folio: **240474422000928**.

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-724-AP-044/2022**.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el Presidente del Comité, José Ángel Lara García, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del sexto punto del orden del día, por lo que el Lic. Medina Guerrero da cuenta del oficio número: **U.T. 1526/2022**, con fecha de recibido el día 05 de diciembre del presente año, signado por el de la voz, mediante el cual solicita la ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de información de folio interno: **UT-SI-0903-2022**, toda vez que para contar con la información solicitada resulta necesario realizar diversas gestiones y agotar mecanismos de búsqueda, así también existe la posibilidad de que la información derivado de su volumen requiera de un cuidado mayor por contener datos



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

solicita por parte del Presidente del Comité, que si no existe objeción los asistentes, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, y no habiendo señalamiento en contrario, queda aprobada por unanimidad la reserva de la información contenida en el Expediente de Investigación Administrativa número: **CIM-EIA-UI-910/2022**. -----

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-727-IR-044/2022**. -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario proceda al desahogo del noveno punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta del oficio número: **DGEMR/1433/2022**, con fecha de recibido 05 de diciembre del presente año, mediante el cual el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Versión Pública de los Dictámenes de Ecología de las personas físicas y morales que se anexan en el oficio en mención. -----

Visto lo anterior, el Secretario expone la propuesta presentada por parte de la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, lo cual lo fundamenta y motiva conforme lo dispuesto por los artículos 3 fracción XVII Y XXXVII, 125 Y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los Lineamientos segundo fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo fracciones I y II, Cuadragésimo primero, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Se realiza la versión publica de los presentes documentos por contener datos personales los cuales son clasificados como confidenciales, toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características , físicas, moraleso emocionales, a su vida afectiva o familiar , domicilio, número de teléfono, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas , afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos y mentales, considerando identificable a toda persona cuya identidad pueda determinarse directa o indirecta, mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos. -----

Artículo 138.- *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.* -----

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. -----

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

personales, por lo que la ampliación de plazo de respuesta permitirá a este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, analizar y recopilar la información relativa, a fin de brindar al solicitante una respuesta amplia, verídica y completa, en apego a los principios de transparencia y profesionalismo que rigen esta municipalidad, lo anterior conforme lo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de información de folio interno: **UT-SI-0903-2022**. Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-725-AP-044/2022**. -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario proceda al desahogo del séptimo punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta del oficio número: **CM/UI/4502/2022**, con fecha de recibido 24 de noviembre del presente año, mediante el cual el Lic. Ricardo Guevara Briones, Titular de la Unidad Investigadora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la reserva del Expediente de Investigación Administrativa número: **CIM-EIA-UI-882/2022**. -----

Visto lo anterior el Secretario expone la propuesta presentada por la Unidad Investigadora de este H. Ayuntamiento: La información será reservada hasta en tanto se emita el acuerdo, o en el término de cinco años, según lo estable los artículos 115 y 132 de la Ley que rige la materia. Así como la publicidad del Expediente, supondría la falta de ejecución de la sanción administrativa que se llegara a determinar en caso de que a consideración de la autoridad existieran elementos suficientes para fincar responsabilidad administrativa a servidores públicos de esta municipalidad, toda vez que las actuaciones no han determinado la existencia o no de responsabilidad administrativa. Así mismo toda vez que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, es de orden público e interés general y el orden jurídico tutelado, es que el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observe los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en consecuencia esta investigación es de carácter reservado, es decir se encuentra restringido al acceso público, ya que la publicación de esta información puede poner en riesgo la ejecución de la resolución, alterando así su resultado, pues se podría en su caso viciar la voluntad del órgano de fiscalización, provocando a su vez un daño presente, probable y específico, por lo que se considera de naturaleza reservada, salvo por aquella que por su naturaleza es de carácter público, hasta en tanto no se determine lo procedente en derecho o no se hayan agotado aún los recursos legales atinentes,



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

por lo que al divulgar esta información, el daño que pudiese ocasionarse sería mayor que el interés público de dar a conocer la información de referencia. -----

Lo anterior con fundamentos en los artículos 3º fracción XXI, 51, 52, 113, 115, 117, 118, 127, 128, 129 fracciones VIII y X, 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Reserva de Información del Expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa número: **CIM-EIA-UI-882/2021**. -----

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el: **CTA-726-IR-044/2022**. -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el Presidente Lic. José Ángel Lara García, pide al Secretario, lleve a cabo el desahogo del octavo punto del orden del día, por lo que este da cuenta del oficio número: **CM/UI/4573/2022**, con fecha de recibido el día 06 de diciembre del presente año, mediante el cuál el Lic. Ricardo Guevara Briones, Titular de la Unidad Investigadora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la reserva de Información del Expediente de Investigación Administrativa número: **CIM-EIA-UI-910/2022**. -----

Visto lo anterior, el Secretario del Comité procede a dar lectura de la propuesta presentada del acuerdo de reserva promovido, lo cual señala se encuentra fundamentado conforme lo establecido por los artículos 3 fracción XXI, 51, 52, 113, 115, 117, 118, 127, 128, 129 fracciones VIII y X, 132 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los numerales 18 fracción IX, y 19 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí. Así como la información será reservada hasta en tanto no se emita el informe de la Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente o en su caso el acuerdo de conclusión y archivo en cada uno de los Expedientes que nos ocupan, o en el término de cinco años, como lo establecen los numerales 115 y 132 de la Ley que rige la materia. Las constancias que integran los Expedientes de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, se encuentran dentro de los supuestos que Establece el artículo 129 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí que a la letra dice: -----

Artículo 129. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: -----

VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; -----

X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; --

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes a fin de que manifiesten lo necesario. Una vez señalado lo anterior, se



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal.

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de los Dictámenes de Ecología de las personas físicas y morales que se anexan en el oficio número: **DGEMR/1433/2022**.

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el: **CTA-728-VP-044/2022**.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con la sesión, el Presidente del Comité procede a desahogar el décimo punto del orden del día, referente a los asuntos generales, por lo que preguntó a los asistentes, si existen asuntos que desahogar.

Al no existir posicionamiento alguno por parte de los integrantes del comité, el Presidente agradece o todos su tiempo y atención, dejando el uso de la voz al Secretario del Comité a fin de dar cierre al a la sesión.

CIERRE DE LA SESION

En uso de la voz, y no existiendo más asuntos por desahogar, el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Secretario del Comité da por terminada esta sesión; y de la cual se ordena levantar la presente acta para dejar constancia de los asuntos y acuerdos tomados durante la misma, notifique a las áreas del H. Ayuntamiento que formaron parte del orden del día de lo que aquí se ha acordado.

DOY FE

LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

13º Regidor y Presidente de la Comisión de
Transparencia y Acceso a la Información

LIC. JOSÉ JUAN RIVERA MORALES
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Director de Asuntos Jurídicos



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

**MTRO. JOSÉ SALVADOR
MORENO ARELLANO**
**VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**
Oficial Mayor

LIC. SERGIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Director de Normatividad y Asuntos
Institucionales

**LIC. CARLOS EDUARDO
MEDINA GUERRERO**
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**
Jefe de la Unidad de Transparencia

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS Y CUMPLE LAS VECES DE LISTA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.